

XX. CONSORCIO AERÓDROMO-AEROPUERTO DE TERUEL

XX.1. Naturaleza, objeto y régimen jurídico

El Consorcio se constituye mediante Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel, de 7 de febrero de 2007.

El Consorcio tiene por objeto la organización, ejecución y gestión en común de las actuaciones que resulten precisas para el impulso y promoción de las infraestructuras aeroportuarias en Teruel. Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio se ocupará de la puesta en funcionamiento, promoción y gestión tanto del instrumento urbanístico que, en su caso, se tramite para la implantación del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel, como del conjunto de la infraestructura aeroportuaria y de cualesquiera actividades o servicios complementarios que en dicha infraestructura se realicen o presten.

El Consorcio del Aeropuerto/Aeródromo de Teruel se constituye con arreglo a lo previsto en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y tiene la consideración de entidad pública de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica propia independiente de la de sus miembros, con patrimonio propio, administración autónoma y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

En consecuencia, se estima parcialmente la alegación. Se modifica el informe.

³⁷⁸ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente del Consorcio de Salud.

El importe corresponde a los servicios de mantenimiento de las instalaciones de climatización del Hospital de Alta Resolución del Pirineo, del Centro Sanitario de Alta Resolución Cinco Villas y del Centro Sanitario de Alta Resolución Moncayo.

CONTESTACIÓN.

Dada la información suministrada en el trámite de alegaciones, se considera que los objetos de los contratos no son coincidentes al prestarse el servicio en centros hospitalarios independientes.

En consecuencia, se estima la alegación. Se suprime el párrafo del informe.

³⁷⁹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente del Consorcio de Salud.

El importe conjunto se refiere a tres expedientes de contratación que se detallan en la alegación.

CONTESTACIÓN.

La alegación no aporta nueva información que modifique la opinión dada en el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

XX.2. Actividad desarrollada en el ejercicio

Ejecución presupuestaria

El estado de liquidación del presupuesto de gastos recoge unas obligaciones reconocidas netas de 16.293 miles de euros, de las que las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 de Inversiones suponen un 99% del total.

Del estado de liquidación del presupuesto de ingresos se desprende que la entidad ha reconocido derechos por importe de 10.313 miles de euros.

Las principales incidencias de la ejecución presupuestaria son:

Durante los ejercicios 2009 y 2010 se han reconocido obligaciones en el capítulo 6 de Inversiones por cuantías que exceden de los créditos disponibles; en 2009, este exceso fue de 2.749 miles de euros en 2010 de 6.832 miles de euros. En ambos casos, estas obligaciones permanecieron pendientes de pago a fin del ejercicio.

Hasta 2009, el Consorcio pudo hacer frente a las obligaciones reconocidas por el Remante de Tesorería acumulado. En el ejercicio 2010, el remanente pasa a ser negativo, evidenciando problemas de solvencia a corto.

La evolución del Remante de Tesorería desde la constitución del Consorcio en 2007 ha sido la siguiente (en miles de euros):

Ejercicios	2007	2008	2009	2010
Derechos presupuestarios reconocidos	5.027	3.538	15.533	10.313
Derechos no presupuestarios				5.436
Obligaciones presupuestarias reconocidas	1.172	1.254	20.086	16.293
Obligaciones no presupuestarias				2.669
Remanente de Tesorería	3.855	2.284	-4.553	-3.212
Remanente de Tesorería acumulado	3.855	6.139	1.586	-1.626

No se registran adecuadamente las operaciones en la contabilidad presupuestaria. No se contabilizan retenciones de crédito, ni las fases del procedimiento de ejecución presupuestaria de forma correcta, contabilizando en 2010 las facturas en el momento del pago con un único documento contable de pago que acumulan todas las fases de ejecución y pago.

Análisis de los estados financieros

Análisis Patrimonial y Financiera. Balance

Estructura patrimonial

La estructura patrimonial y financiera del Consorcio se ha incrementado en 2010 algo más de un 77% (19.062 miles de euros), hasta alcanzar un importe de 43.675 miles de euros.

El mayor incremento se produce en el inmovilizado, que aumenta un 58% con respecto al ejercicio anterior (13.354 miles de euros) como consecuencia de la activación de las

certificaciones de obra de la construcción de la 1ª Fase del Aeródromo de Teruel, obra iniciada en mayo de 2009, así como las facturas emitidas por la empresa encargada de la dirección, control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción y al importe del Proyecto Modificado del Proyecto Supramunicipal del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel.

Los deudores se incrementan en 5.436 miles de euros, cuando en 2009 su saldo fue de 4 miles de euros. El deudor principal del Consorcio es la Hacienda Pública estatal, a la que se le ha solicitado la devolución del IVA de las inversiones realizadas por la entidad.

Estructura financiera

La estructura financiera sigue la misma evolución ascendente que la estructura patrimonial, aumentando todos sus componentes.

Los Fondos Propios del Consorcio se incrementan en un 35% (8.629 miles de euros), hasta alcanzar un importe de 33.231 miles de euros, representando un 76% del total de la estructura financiera. Su composición procede, exclusivamente, de la acumulación de los resultados obtenidos, como consecuencia de la contabilización de las subvenciones y transferencias de capital como ingresos en la cuenta de resultados.

El exigible a largo plazo asciende a 1.500 miles de euros (sin saldo en 2009) y se debe a una ayuda concedida en 2010 por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Programa de Reindustrialización (REINDUS) para la construcción de un hangar, bajo unas condiciones administrativas que la convierten en una subvención reintegrable hasta el cumplimiento de las mismas.

El exigible a corto plazo incrementa su saldo en 8.944 miles de euros, cuando en 2009 fue de 11 miles de euros. Este aumento se debe a las certificaciones de obra pendientes de pago al fin del ejercicio.

Análisis de la situación financiera-patrimonial

▪ Situación a corto plazo

La situación a corto plazo presenta un empeoramiento con respecto a los valores del ejercicio anterior, mostrando sus ratios tensiones financieras. Ello es debido a que el exigible a corto plazo se ha incrementado en 10.432 miles de euros, mientras la estructura del activo circulante lo ha hecho en 5.708 miles de euros, provocando que el *fondo de maniobra* se minore en 3.225 miles de euros.

De este modo, la *ratio de solvencia* (que relaciona las estructuras circulantes del activo y pasivo) pasa de un valor de 144,15 en 2009 a 0,82 en 2010.

▪ Situación a largo plazo

La situación de solvencia a largo plazo, aunque empeora con respecto al ejercicio precedente, no refleja problemas debido a los elevados Fondos Propios, procedentes de la acumulación de resultados positivos de los ejercicios anteriores, en relación al exigible a largo plazo.

Análisis económico. Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial

Evolución de los ingresos

El conjunto de los ingresos, que asciende en 2010 a 8.812 miles de euros, ha disminuido un 43% con respecto al ejercicio anterior (6.719 miles de euros).

La causa de esta minoración de ingresos se debe, casi exclusivamente, a la disminución de transferencias de capital recibidas de la CA, que suponen casi el 100% de los ingresos.

Evolución de los gastos

Los gastos han evolucionado de forma contraria a los ingresos, aumentando un 62% hasta alcanzar un importe total de 183 miles de euros. A pesar de ello los gastos en el ejercicio 2010 sólo representan un 2% de los ingresos percibidos (en 2009 apenas representaban un 1%). La descompensación entre los ingresos percibidos con los gastos tiene su explicación en que las transferencias van destinadas a adquirir bienes de inversión y no bienes corrientes.

Evolución de los resultados

Los resultados del ejercicio, que ascienden a 8.629 miles de euros, se producen por la imputación a la cuenta de Resultados Económico Patrimonial de la totalidad de las transferencias de capital recibidas con destino a la adquisición de activos fijos.

XX.3. Análisis del área de contratación

Normativa y grado de aplicación

Los Estatutos del Consorcio, no establecen el régimen de contratación aplicable, pero, como entidad pública de naturaleza administrativa, le es de aplicación la LCSP y normas de desarrollo en cuanto a la preparación, adjudicación, efectos y extinción de sus contratos.

Muestra de contratos analizada

Nº orden de la muestra	Tipo de contrato	Objeto	Precio de licitación	Adjudicación			
				Fecha	Procedimiento	Adjudicatario	Precio
61	1	Redacción del proyecto y construcción de hangar en el aeródromo/aeropuerto de Teruel	3.658	17/12/2010	AM	ACCIONA Infraestructuras, S.A.	2.635

De la revisión de los procedimientos de contratación se han detectado las siguientes incidencias:

Actuaciones preparatorias

- El insuficiente informe aportado por un ingeniero aeronáutico de fecha 29 de marzo de 2010, para justificar la licitación conjunta de la redacción del proyecto y de la ejecución de la obra.
- La tramitación de urgencia se justifica mediante resolución del Vicepresidente del consorcio por estar condicionada la obtención de financiación del proyecto REINDUS

del MICYT a la justificación de gastos. Esta justificación de la tramitación de urgencia no se adecua a las razones de “interés público” que exige el artículo 96 de la LCSP. No obstante lo anterior, dada la concurrencia de 17 licitadores, se considera que en el procedimiento ha existido competencia.

Procedimiento de adjudicación

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fija en un 15% la desviación del precio de las ofertas sobre el de licitación para ser calificadas como “anormales o desproporcionadas”. Esta consideración como oferta desproporcionada o anormal de aquéllas que superen el 15% del presupuesto base de licitación, dificulta obtener bajas por debajo de ese límite porcentual. En el contrato fiscalizado ha supuesto que, de 12 ofertas admitidas a licitación, 11 ofertaran una baja del 15%. Por lo tanto, se recomienda otro tipo de mecanismos para la fijación de la presunción de temeridad que tengan en cuenta las ofertas del resto de empresas.

XX.4. Análisis del área de morosidad

De acuerdo con los datos sobre morosidad comunicados por la Intervención General en el informe anual, el periodo medio de pago es de 161 días en inversiones y de 14 días en gastos de explotación.

Concepto	Pagos realizados		Período medio de pago (días)	Datos comprobados CCA	
	Nº de operaciones	Importe total (miles €)		Importe Total	Periodo medio de pago
Inversiones	15	8.720	161 días	Correcto	Correcto
Gastos de explotación	32	55	14 días	Correcto	Correcto

De las comprobaciones efectuadas se concluye que los datos comunicados son correctos.

De acuerdo con los datos sobre morosidad comunicados por la Intervención General en el informe anual, el periodo medio de pago es de 182 días en inversiones y de 0 días en gastos de explotación.

Los datos comunicados en el informe anual sobre el importe de deudas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2010 y la antigüedad de dicha deuda figuran en el cuadro siguiente:

Concepto	Pendiente de pago		Antigüedad de la deuda (días)	Datos comprobados CCA	
	Nº de operaciones	Importe total (miles €)		Importe Total	Antigüedad de la deuda
Inversiones	3	8.933	182 días	Correcto	Correcto
Gastos de explotación	1	13	0 días	Correcto	Correcto

De las comprobaciones efectuadas se concluye que los datos comunicados son correctos.

XX.5. Análisis del endeudamiento

No tiene endeudamiento con entidades financieras. Solo es destacable en este apartado el compromiso adquirido con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que aporta una financiación de 1,5 millones de euros en 2010 para la construcción del hangar.

XX.6. Análisis del grado de autonomía/dependencia de los recursos públicos

Las transferencias de capital que recibe el consorcio proceden del Fondo de Inversiones de Teruel (FIT) que se financia con créditos del Capítulo 7 del Presupuesto de la CA.

Estas transferencias suponen prácticamente, el 100% del total de ingresos del Consorcio, por lo que el grado de dependencia de la entidad de los recursos públicos es total.

XX.7. Otros aspectos relevantes de la fiscalización

De la comprobación del modelo 347 de “Declaración anual de operaciones con terceras personas”, no se han detectado incidencias significativas.